

NADADOR DE AGUAS ABIERTAS

Algunas consideraciones sobre la actividad y propuestas para mejorar las condiciones de seguridad en el Parque Nacional Nahuel Huapi - 2019

Ricardo Pereyra - Programa de Gestión Integral del Riesgo - PNNH



Antecedentes

Si bien la natación es una actividad que se ha practicado en los lagos del PN Nahuel Huapi desde tiempo inmemoriales, a partir de la creación del Parque y su desarrollo hacia la actividad turística (la cual ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos 30 años), esta actividad ha pasado a ser una práctica deportiva y recreativa si bien aún no masiva, muy popular.

Su práctica se incrementa en los meses de verano con visitantes y actividades náuticas comerciales (alquiler de embarcaciones, paseos de operadores diferenciales, pesca, etc.) lo que cada vez con mayor frecuencia provoca conflicto de intereses y accidentes, lo cual debe ser atendido.

A modo de ejemplo y tomando como referencia la zona costera de unos 15 km desde Bariloche Centro hasta el camping CIRSE se combinan los usos de balnearios, marinas, fondeaderos, alquiler de kayaks y SUP, veleros, pescadores, buceo y embarcaciones particulares.

Si bien en algunos sitios (pocos) hay presencia de Guardavidas y esporádicamente de PNA, hay muy poca presencia de Guardaparques y se pueden observar embarcaciones de motor a altas velocidades circulando en proximidades de la costa, embarcaciones pescando a distancias muy próximas a la costa o entre esta y los nadadores.

Asimismo se ha observado poca exigencia en la pericia náutica al que se le alquila la embarcación, siendo que la zona donde se le obliga a desenvolverse es la zona de mayor conflicto.

Reglamentaciones

Artículo 6º - Normas complementarias al Artículo 402.0311 del REGINAVE “Velocidad a navegar en el interior de los puertos, proximidades de muelles, amarraderos y fondeaderos”.

6.1. Embarcaciones deportivas: *Las embarcaciones deportivas a motor y/o vela motor, no podrán navegar en el interior de los puertos, antepuertos o en las proximidades de los muelles, amarraderos o fondeaderos y canales estrechos o con alta densidad de tráfico a una velocidad tal que puedan ocasionar situaciones de riesgo para sí mismas o para las embarcaciones que se encuentren en navegación, fondeadas, o amarradas en proximidades; o puedan producir daños a la propiedad privada, provincial o nacional como muelles, instalaciones portuarias o elementos de señalización o balizamiento. Acorde las características propias de cada embarcación, que por el porte, desplazamiento, forma o material del casco que puedan producir una estropada tal que pueda poner en riesgo o perturbar a embarcaciones con cubierta corrida (abierta) o embarcaciones de remo, deberán navegar a una velocidad de seguridad que sea compatible con la maniobra y el gobierno.*

En canales de navegación confinados limitados, estrechos y con alta densidad de tráfico solo se podrá circular a la velocidad mínima de gobierno.

Asimismo se transcriben algunos párrafos de las “RECOMENDACIONES PARA LA MANIOBRA Y GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES NAUTICO DEPORTIVAS” del REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR ABORDAJES (R.I.P.A.)

Responsabilidad: *Ninguna disposición del Reglamento eximirá a un buque, o a su propietario, al Capitán o a la dotación del mismo, de las consecuencias de cualquier negligencia en el cumplimiento del Reglamento o de negligencia en observar cualquier precaución que pudiera exigir la práctica normal del navegante o las circunstancias especiales del caso. En la interpretación y cumplimiento se tomarán en consideración todos aquellos peligros de navegación y riesgos de abordaje y todas las circunstancias especiales, incluidas las limitaciones de los buques interesados, que pudieran hacer necesario apartarse del Reglamento, para evitar un peligro inmediato.*

Canales angostos: *Los buques que naveguen a lo largo de un paso o canal angosto se mantendrán lo más cerca posible del límite exterior del paso o canal que quede por su costado de estribor, siempre que puedan hacerlo sin que ello entrañe peligro. Los buques de eslora inferior a VEINTE (20) m o los buques de vela no estorbarán el tránsito de un buque que solo*

pueda navegar con seguridad dentro de un paso o canal angosto. Los buques no deberán cruzar un paso o canal angosto si al hacerlo estorban el tránsito de otro buque que solo pueda navegar con seguridad dentro de dicho paso o canal. Y si abriga dudas sobre la intención del buque que cruza. Siempre que las circunstancias lo permitan, los buques evitarán fondear en un canal angosto.

Buque que "alcanza": *Todo buque que alcance a otro se mantendrá apartado de la derrota del buque alcanzado. Cuando un buque abrigue dudas de si esta alcanzado o no a otro, considerará que lo está haciendo y actuará como buque que alcanza.*

Situación de "vuelta encontrada": *Cuando dos buques de propulsión mecánica naveguen de vuelta encontrada a rumbos opuestos o casi opuestos, con riesgo de abordaje, cada uno de ellos caerá a estribor de forma que pase por la banda de babor del otro. Cuando un buque abrigue dudas de si existe tal situación, supondrá que existe y actuará en consecuencia.*

Situación "de cruce": *Cuando dos buques de propulsión mecánica se crucen con riesgo de abordaje, el buque que tenga al otro por su costado de estribor se mantendrá apartado de la derrota de este otro y, si las circunstancias lo permiten, evitará cortarle la proa.*

Maniobra del buque que "cede el paso": *Todo buque que esté obligado a mantenerse apartado de la derrota de otro buque, maniobrá, en lo posible, con anticipación suficiente y de forma decidida para quedar bien franco del otro buque.*

Obligaciones entre categorías de buques: *Los buques de propulsión mecánica, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:*

- *Un buque de vela*
- *Un buque dedicado a la pesca*
- *Un buque con capacidad de maniobra restringida*
- *Un buque sin gobierno.*
- **Un nadador**

NOTA: Si bien las recomendaciones anteriores han sido pensadas para relaciones entre embarcaciones, pueden ser tomadas como base para regular las relaciones entre embarcación – nadador.

Justificación

La natación de aguas abiertas es una actividad deportiva-recreativa, que permite un contacto absolutamente directo con el medio agreste que requiere ciertas aptitudes físicas y de equipamiento.

Dado que se trata de una actividad deportiva de mínimo impacto, que permite un contacto estrecho y de contemplación con la Naturaleza, la Intendencia del PNNH deberá considerar al nadador de aguas abiertas como actor náutico dentro del espectro de usuarios en los lagos bajo la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi y acompañar a quienes realizan la actividad, mejorando las condiciones de seguridad en que se realiza y acercando información acerca de las características ambientales del medio elegido.

En el año 2018 un grupo de nadadores presentaron ante la Intendencia su inquietud referida a problemas de seguridad para realizar su actividad en el lago Nahuel Huapi. Aclarando la diferencia entre un "bañista" y un "nadador", siendo que el primero se encuentra circunscripto

a las zonas de balnearios habilitados y el segundo es un usuario deportista que hace uso de mayores espacios lacustres, pudiendo hacerse una analogía con el “senderista”.

En respuesta a esa inquietud la Intendencia tomó el tema como propio y comenzó a liderar un proceso de intercambio de opiniones y experiencias con usuarios, prestadores, Guardavidas y Prefectura Naval llegando a la conclusión de que la seguridad, si bien de importancia básica, era solo uno de los puntos a tener en cuenta, ya que la actividad tiene un potencial muy importante y que permite incorporar contenidos:

Ambientales: Reducir las actitudes irrespetuosas hacia nuestros lagos y aumentar el número de participantes en las actividades de preservación de los ambientes acuáticos.

Deporte y vida saludable: Potenciar nuevas formas relación con el medio natural y aumentar el número de usuarios que disfrutan de la natación en aguas abierta y del buceo en apnea (*snorkel*) de forma segura y beneficiosa.

Objetivo

- 1. Reconocer formalmente a los nadadores de aguas abiertas como un actor-usuario de los espejos de agua del Parque y mejorar las condiciones de seguridad para la práctica de la actividad mediante organización del espacio, recomendaciones y buenas prácticas.**
- 2. Servir de apoyo a los emprendedores que quieran iniciar una actividad organizada.**

Metodología

Se realizaron una serie de reuniones-taller de intercambio de experiencias y opinión desde la óptica de diferentes actores: usuarios, guardavidas, autoridad de aplicación, responsables del área protegida, etc.

La información aportada se recopiló y sistematizó sirviendo como base para el documento actual el cual se distribuyó ante los diferentes interesados para ampliar sus aportes.

Participantes: Nadadores

Guardavidas

Personal del PNNH: Guardaparques, Dpto. Uso Público, Área GIR

Prefectura Naval

Municipalidad Bariloche

Plan de acción

Como resultado de las diferentes experiencias y opiniones vertidas se propone una serie de acciones que permitan minimizar los riesgos para los nadadores frente a otros actores de mayor impacto, a saber:

| ACCION | PRODUCTO | RESPONSABLE |
|---|---|-------------|
| 1. Incorporar al “nadador de aguas abiertas” como un actor-usuario deportivo del Parque Nacional equiparándolo al senderista. | Memorándum del Intendente a las áreas de Uso Público y Diseño para incorporar la temática y hacerla extensiva a todo el Parque. | Intendente |

| | | |
|---|--|---|
| <p>2. Definir corredores lacustres con prioridad para nadadores (publicación de mapas con zonas definidas) dando prioridad al nadador en la zona contigua a la costa a una distancia de 50 m en todos los perímetros a los ejidos municipales (Bariloche, Dina Huapi, Angostura, Traful y Mascardi). Se asemeja al concepto de “vereda” para el peatón, en donde otros vehículos pueden cruzarla pero no transitar por ella. Si bien estos corredores no serán señalizados físicamente (boyado) dada la dificultad real, figurarán en la cartelería, folletería y cualquier sistema de información y difusión que lo permita.</p> | <p>Croquis detallados de las áreas propuestas aprobados por Disposición y que por su escala permitan ser insertados en los productos de comunicación del Parque y de los Municipios vecinos.</p> | <p>Área de Gestión Integral del Riesgo y Diseño</p> |
| <p>3. Propuesta de reglamentación a PNA con recomendaciones a los navegantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las embarcaciones de cualquier tipo deberán entrar y salir de las zonas determinadas como corredores para nadadores de aguas abiertas en forma perpendicular a la costa y a una velocidad menor a 2 nudos. b. Toda embarcación (de cualquier tipo) debe mantenerse alejada a más de 10 m de un nadador, tanto dentro como fuera del corredor estipulado. | <p>Propuesta formal presentada por el Intendente a la Prefectura Naval.</p> | <p>Área de Gestión Integral del Riesgo para la firma del Intendente</p> |
| <p>4. <u>Recomendaciones</u> de prácticas de seguridad para los nadadores:</p> <p>Trata de no nadar solo. Es más seguro nadar acompañado.</p> <p>Si nadas fuera de la zona privilegiada de bañistas y nadadores (50 m.), trata que una embarcación te acompañe.</p> <p>Siempre dar aviso de tu salida a alguna persona o a la autoridad de aplicación sobre el recorrido planeado. Esto será fundamental en el caso de que se tenga que poner en marcha un rescate.</p> <p>No nades en una zona desconocida. Visualiza el recorrido y hazte un esquema mental en el que te imagines realizándolo, teniendo en cuenta posibles vías de salida y alternativas de acuerdo a tu nivel y guarda fuerzas para la vuelta.</p> <p>No saltes de cabeza, entra poco a poco y mójate</p> | <p>Incorporar la información de estas “buenas practicas” en los productos de comunicación y en los centros de Informes del Parque. Forma parte del texto del Memo mencionado en el punto 1</p> | <p>Área de Educación Ambiental</p> |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| <p>antes de ponerte a nadar.</p> <p>Evita nadar a última hora del día y en contra de la corriente, de las olas y del viento.</p> <p>Siempre que puedas nada en una zona vigilada y en paralelo y cerca de la orilla.</p> <p>Ten presente el concepto de ver pero en especial el de "ser visto", usa siempre un gorro de color llamativo, guantes o mangas fluorescentes vistosas y torpedo.</p> <p>Si la temperatura del agua es inferior a 18 °C, usa traje de neoprene. (Federación Internacional de Natación - FINA)</p> <p>Repasar estas medidas de seguridad antes de meterte en el agua, a fin de tener una "visión preventiva", es tener siempre presente la posibilidad de sufrir un accidente lo que servirá para no tener que lamentarse.</p> | | |
| <p>5. Incluir recomendaciones en los protocolos de prestadores de servicios turísticos náuticos (excursiones, pesca, traslados):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los protocolos de seguridad de prestadores náutico deberán contar con un ítem en el que se estipulen las acciones preventivas al respecto. b. Los operadores habilitados para alquiler de embarcaciones serán responsables de dar a conocer a sus clientes las medidas de seguridad establecidas en su protocolo. | <p>Cada habilitación deberá contar explícitamente con lo mencionado en los puntos a) y b) del punto 5.</p> | <p>Dpto. Uso Público</p> |
| <p>6. Diseño de instrumentos educativos (folletos, cartelera específica, pagina web)</p> | <p>Incorporar la información temática a los productos de comunicación del Parque</p> | <p>Área de Diseño y Ed. Ambiental</p> |

Bibliografía consultada:

- "RÉGIMEN DE LAS ACTIVIDADES NÁUTICO-DEPORTIVAS" Prefectura Naval Argentina ORDENANZA Nº 1-18 (DPSN).
- "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE" Prefectura Naval Argentina ORDENANZA Nº 3-17 (DPSN)

- Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico. APN 2018/19
- Minuta de la reunión-taller “Nadadores de Aguas Abiertas en el PN Nahuel Huapi” 31/01/19
- Páginas web:
 - <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/nadadores-proponen-crear-un-corredor-seguro-la-florida-y-remeros-n371714.html>
 - <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/seguridad/carril-exclusivo-para-nadadores>
 - <http://www.diariocruzdelsur.com.ar/noticia/noticia/id/11668>
 - <https://rosarionuestro.com/el-municipio-brinda-recomendaciones-y-buenas-practicas-para-vivir-el-rio-y-las-islas-este-verano/>
 - <https://www.victoryendurance.com/blog/natacion-en-aguas-abiertas>
 - <https://viesbraves.com/es/>

Agradecimientos

La Intendencia agradece especialmente la inquietud, la insistencia y los inteligentes aportes realizados por el Sr. Carlos “Pacho” Solari los cuales han permitido guiarnos hacia este buen puerto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: documento nadador aguas abiertas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.